



**ASISTENTES**

**Alcalde-presidente**

D. Urtzi Gaintzarain González de Durana

**Concejales**

D<sup>a</sup>. Irati Rufrancos Sánchez

D. Oscar Korres Larrauri

D<sup>a</sup>. Belén Arechaga Alegria

D. Oscar José Fernández Aguirregabiria

En el Municipio de Lagrán, el día 30 de octubre de 2023, lunes, a las 13:10 horas y bajo la Presidencia de D. Urtzi Gaintzarain González de Durana, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Señores/as concejales/as al margen expresados, al Pleno extraordinario convocado para tal efecto.

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Ariane Ochoa Pascual Secretaria interina de la Corporación.

Se abre la sesión por el presidente y se trataron los siguientes temas:

➤ **PRIMERO: Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

Visto el expediente de la ordenanza remitido con la convocatoria, se abre el turno de votación:

A favor: el Sr. Alcalde, el Sr. Concejales Oscar Korres y la Sra. Concejala Irati Rufrancos.

En contra: El Sr. Concejales Oscar Fernández y la Sra. Concejala Belén Arechaga.

Se acuerda por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA para proseguir con la tramitación de la norma.

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Ariane Ochoa Pascual



- **SEGUNDO: Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso y disfrute del Polideportivo de Lagrán, de propiedad Municipal.**

Visto el expediente de la ordenanza remitido con la convocatoria, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del uso y disfrute del Polideportivo de Lagrán, de propiedad Municipal.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA para proseguir con la tramitación de la norma.

- **TERCERO: Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Explotaciones Apícolas.**

Visto el expediente de la ordenanza remitido con la convocatoria, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Explotaciones Apícolas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA para proseguir con la tramitación de la norma.

**CUARTO: Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso y disfrute del Albergue y zona de acampada de Lagrán, de propiedad Municipal.**

Visto el expediente de la ordenanza remitido con la convocatoria, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del uso y disfrute del Albergue y zona de acampada de Lagrán, de propiedad Municipal.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA para proseguir con la tramitación de la norma.

- **QUINTO: Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos de la utilización de aprovechamiento Cinegético del Coto de Caza VI-10.143, de Lagrán y Villaverde.**

Visto el expediente de la ordenanza remitido con la convocatoria, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos de la utilización de aprovechamiento Cinegético del Coto de Caza VI-10.143, de Lagrán y Villaverde.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA para proseguir con la tramitación de la norma.



- **SEXTO: Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad.**

Visto el expediente de la ordenanza remitido con la convocatoria, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA para proseguir con la tramitación de la norma.

- **SÉPTIMO: Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

Toma la palabra la Sra. Concejala Belén Arechaga y dice que duda en el hecho imponible con respecto al concepto "antenas de cualquier clase". Se aclara que se trata, de un concepto contenido en el hecho imponible porque se trata de una modificación.

Se abre el turno de votación:

El Sr. Concejál Oscar Fernández se abstiene porque "le parece absurdo tener que pagar por pintar". El Sr. Alcalde le aclara que "no tiene el Pleno capacidad de declarar qué es obra mayor o menor y que hay que declarar. No se decide el hecho imponible por el pleno sino que viene establecido por la norma foral". El Sr. Concejál Oscar Korres indica que la norma no se aprueba con visos de policía. El Sr. Concejál Oscar Fernández sostiene que el arquitecto puede actuar de oficio. El Sr. Concejál Oscar Korres indica que también un vecino puede denunciar. El Sr. Alcalde indica que, además, también desde el Ayuntamiento se pueden iniciar los expedientes.

El Sr. Alcalde, el Sr. Concejál Oscar Korres, la Sra. Concejala Irati Rufrancos y la Sra. Concejala Belén Arechaga votan que sí.

Visto el expediente de la ordenanza remitido con la convocatoria, se acuerda por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA para proseguir con la tramitación de la norma.

- **OCTAVO: Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

Visto el expediente de la ordenanza remitido con la convocatoria, se acuerda por unanimidad:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, incluyendo además los híbridos enchufables y los híbridos no enchufables.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA para proseguir con la tramitación de la norma.

- **NOVENO: Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.**

Visto el expediente de la ordenanza remitido con la convocatoria, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA para proseguir con la tramitación de la norma.

- **DÉCIMO: Aprobación, si procede, de las Bases para la concesión de ayudas para estudios de euskara ejercicio 2023.**

Vistas las bases preparadas por la técnica de euskera de la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

Considerando que el Ayuntamiento cuenta con partida presupuestaria para promover unas becas al estudio de euskera, la corporación acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes aprobar las bases de la convocatoria y proceder más adelante a su publicación en el BOTHA.

- **UNDÉCIMO: Aprobación, si procede, Cuenta General ejercicio económico 2022.**

Visto que no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial de la cuenta General de 2022 publicada en el BOTHA, por Unanimidad de los asistentes se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- **DUODÉCIMO: Dar cuenta situación contrato del servicio de limpieza y del servicio de jardinería y mantenimiento que este Ayuntamiento tiene contratado con la empresa LIMPIEZAS ABANDO.**



Toma la palabra el Sr. Alcalde e informa de que se esta preparando la licitación porque el contrato finalizó el 28 de octubre. Como no daba tiempo de licitar, se propuso una prórroga de dos meses hasta licitar, únicamente hasta que se pueda adjudicar. Hay un mes más por si no se pudiera adjudicar en esos dos meses. Los pliegos se llevarán al siguiente pleno.

La sra. Concejala Belén Arechaga pregunta si es municipal o solo para el pueblo de Lagrán. El Sr. Alcalde contesta que es solo para Lagrán. Que hay servicios a la Junta y al Obispado que habrá que valorar en el nuevo contrato. Una vez se saque la plaza, se cree que se pueda dar servicio a las juntas.

La sra. Concejala Belén Arechaga indica que ha recibido quejas porque el Ayuntamiento no hace nada en Pipaón. El Sr. Alcalde contesta que salvo el jardín del frontón y los de la Iglesia, solo atiende instalaciones municipales del Ayuntamiento.

La sra. Concejala Belén Arechaga pregunta si se podría crear la plaza. El Sr. Alcalde contesta que se están dando los pasos previos de elaboración de informes preceptivos y creación de la partida presupuestaria.

La sra. Concejala Belén Arechaga quiere crear la plaza para poder dar servicio a las juntas. El Sr. Alcalde contesta que para hablar con las juntas hace falta crear la plaza. Estamos en un paso previo. Primero hay que dotar de presupuesto, que están parados desde 2022. Indica que los primeros en ponerlo como punto en el programa electoral fueron ellos. El ayuntamiento gestiona gastos y las juntas no. Hay que valorar bien los acuerdos. Todo se debe revisar bien y valorar. Si las jutas ven que se deben revisar los acuerdos de caza y montes se tendrá que ver cómo.

La sra. Concejala Belén Arechaga indica que hay que verlo todo, que no ve mala intención. el Sr. Concejala Oscar Korres manifiesta que desde el principio se quiere buscar la igualdad y crear la plaza. El Sr. Alcalde indica que no hay igualdad porque los peblos no se abordan igual. Hay que ver los acuerdos.

➤ **DECIMOTERCERO: Aprobación, factura y certificación final de obra, Convocatoria Programa 2023 de Ejecución de Obras Menores.**

Vista la factura presentada por Onaindia Obras Públicas, S.A. por importe de 34.955,59.-€ IVA incluido a razón de “desborde, bacheo y pavimentación de camino de 4 m de anchura con triple tratamiento superficial bituminoso 3.544 m<sup>2</sup>”, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Vista la certificación de fin de obra presentada por Onaindia Obras Públicas, S.A..

Considerando que la ejecución de las obras ha sido conforme a lo solicitado.

Considerando el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La corporación acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes:

PRIMERO.- Proceder al pago de la factura por importe de de 34.955,59.-€ IVA incluido a Onaindia Obras Públicas, SA.

SEGUNDO.- Dar cuenta del pago de la factura al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y proceder a justificar la subvención

Y, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 14:05 horas se levanta la sesión, que yo como Secretaria-interventora interina certifico.

El Alcalde

La Secretaria-Interventora interina